

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.640/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposiciones Nros. 225 y 288/14 emitidas por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar el proceso de apertura de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a la Prof. Paula DIEZ, al Prof. Daniel GRIMA, a la Dra. Elizabeth MAZZONI, al Lic. Cristian AMPUERO, al Prof. Julio SOTO en carácter de integrantes y a la Prof. Miriam VAZQUEZ y la Lic. Alicia CACERES en carácter de Coordinadoras;

QUE las nuevas Tecnologías de la Información, las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG), constituyen un campo de creciente expansión, debido a su versatilidad, con aplicación en ámbitos tan distintos como el ambiente y los recursos naturales, la ordenación del territorio, el urbanismo, la planificación del transporte, la gestión y planificación de los servicios públicos, el geomarketing, etc.;

QUE el grupo de Disciplinas que integran las TIG incluye la Cartografía, la Estadística Espacial y, más recientemente, los Sistemas de Información Geográfica, los Sistemas de Posicionamiento por Satélite y Fotointerpretación y Teledetección;

QUE las TIG son herramientas básicas en la investigación, la planificación y la gestión del territorio y habiéndose demostrado su capacidad para resolver problemas con componente espacial, hace que cada vez sean más utilizadas en la investigación y en el mundo profesional (tanto empresas como administraciones públicas);

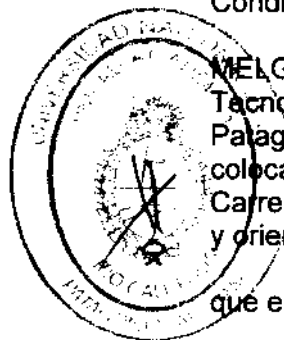
QUE la propuesta curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica constituye un programa de pregrado universitario de carácter multidisciplinar que se desprende de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Ingeniería Química y del Laboratorio de Cartografía, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica;

QUE la experiencia adquirida en actividades de docencia, investigación y extensión en las Areas técnicas y metodológicas de Geografía y de Evaluación y Gestión de los Recursos Naturales permite elaborar una currícula que responde a la demanda de recursos humanos capacitados para desempeñarse en entes tanto públicos como privados;

QUE de fs. 10 a 22 se cuenta con la fundamentación del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica, Antecedentes en Tecnologías de Información Geográfica en la Unidad Académica Río Gallegos, Carreras que se dictan en la República Argentina, Sociabilización de la propuesta curricular, Objetivos, Nombre de la Carrera, Modalidad de cursado, Duración, Carga total en horas, Título, Alcances del Título, Condiciones de Ingreso, Estructura Curricular, Contenidos Mínimos y Marco Normativo;

QUE mediante Nota N° 092/14 el Sr. Vicedecano de la U.A.R.G., Arq°. Guillermo MELGAREJO, expresa su acuerdo de incorporación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica en la oferta académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento pleno de las Escuelas coloca a la U.N.P.A. ante el desafío de revisar la oferta académica con la incorporación de nuevas Carreras proyectándola como una Institución comprometida con la Provincia y la región, dinámica y orientada fundamentalmente a aportar al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE por Nota N° 1579/14 el Sr. Decano de la U.A.R.G., Dr. Alejandro SUNICO, destaca que el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información



///-2-

Geográfica surge como idea y complemento profesional de las Escuelas de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación y Recursos Naturales;

QUE la evaluación de la necesidad de esta nueva oferta de grado se basó en la experiencia profesional realizada por aquellos docentes de las mencionadas Escuelas que, en el marco de distintos Proyectos de Investigación y Extensión y en virtud del contacto que se generó con entes públicos y privados, detectaron una importante demanda de profesionales capacitados en las Tecnologías de Información Geográfica;

QUE las nuevas Tecnologías de Información Geográfica son una herramienta indispensable para la planificación, ordenamiento y gestión del espacio urbano y rural;

QUE, tanto entes públicos como privados, se ven en la necesidad no sólo de generar información georeferenciada sino de gestionarla diariamente;

QUE si bien, tanto los sistemas de información como los insumos, son relativamente accesibles respecto a sus costos como a su manipulación, solo a través de una fuerte profesionalización del usuario será factible extender su aplicación a la vida cotidiana institucional (Municipios, Entes Públicos, Empresas Públicas y Privadas, Consultoras, etc.), así como será factible obtener las máximas posibilidades de uso y prestaciones de estos equipos y programas;

QUE el profesional, incluso Técnico, debe tener fuertes conocimientos no sólo para operar los equipos y programas sino también para adquirir el método para la validación de la información que genera;

QUE se sugiere que la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica sea parte de la Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la propuesta académica para el dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposiciones Nros. 225 y 288/14 emitidas por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO y remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. para la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR la propuesta académica para el dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información Geográfica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentada por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposiciones Nros. 225 y 288/14 emitidas por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. para la intervención de su competencia.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

614